

# **ESTANDAR REGIONAL EN PROTECCION FITOSANITARIA**

## **SECCION III – MEDIDAS FITOSANITARIAS**

### **3.5.- LINEAMIENTOS PARA EL ANÁLISIS DE RIESGO DE PLAGAS CUARENTENARIAS CON BAJA PROBABILIDAD DE TRANSFERENCIA A UN HOSPEDANTE APROPIADO EN PRODUCTOS VEGETALES DESTINADOS AL CONSUMO**

**V 2.2.1**

**COMITE REGIONAL DE SANIDAD VEGETAL DEL CONO SUR**

**COSAVE**

**OCTUBRE 2018**

## **CONTENIDO**

**REVISIÓN  
APROBACIÓN  
RATIFICACIÓN  
REGISTRO DE MODIFICACIONES  
DISTRIBUCIÓN**

### **I.- INTRODUCCIÓN**

- 1. AMBITO**
- 2. REFERENCIAS**
- 3. DEFINICIONES**
- 4. ANTECEDENTES**
- 5. DESCRIPCIÓN**

### **II.- CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE RIESGO DE PLAGAS CUARENTENARIAS CON BAJA PROBABILIDAD DE TRANSFERENCIA A UN HOSPEDANTE APROPIADO EN PRODUCTOS VEGETALES DESTINADOS AL CONSUMO**

**a) CARACTERISTICAS RELATIVAS A LA PLAGA CUARENTENARIA CON BAJA PROBABILIDAD DE TRANSFERENCIA A UN HOSPEDANTE APROPIADO.**

**b) FACTORES A CONSIDERAR RELATIVOS A LOS PRODUCTOS VEGETALES DESTINADOS AL CONSUMO**

### **III.- MANEJO DE RIESGO**

## **REVISIÓN**

Este estándar regional en protección fitosanitaria de COSAVE está sujeto a revisiones y modificaciones periódicas.

La versión 2.2.1 de este estándar fue revisado en la Reunión del GT – CV realizado en Ciudad del Este, Paraguay del 22 al 26 de octubre de 2018 y corresponde a la revisión de la versión 1.1. de Diciembre 2003.

## **APROBACIÓN**

Este estándar regional en protección fitosanitaria fue aprobado en la XLII Reunión del Comité Directivo, diciembre-2003, Buenos Aires, Argentina.

La versión 2.2.1 del ERPF 3.5 fue aprobado en la \_\_\_\_\_ Reunión del Comité Directivo, \_\_\_\_\_, 10 al 14 de diciembre de 2018.

## **RATIFICACIÓN**

Este estándar regional en protección fitosanitaria fue ratificado en la (Nº de reunión) Reunión del Consejo de Ministros, (Mes, año), (Sede: Ciudad y País).

## **REGISTRO DE MODIFICACIONES**

Las modificaciones a este estándar serán numeradas y fechadas correlativamente.

## **DISTRIBUCIÓN**

Este Estándar es distribuido por la Secretaría de Coordinación del COSAVE a:

a. Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria (ONPF) integrantes del COSAVE:

- Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), Argentina.
- Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG), Bolivia.
- Departamento de Sanidade Vegetal (DSV), Brasil.
- Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Chile.
- Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), Paraguay.
- Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), Perú.
- Dirección General de Servicios Agrícolas (DGSA), Uruguay.

b. Organizaciones Regionales de Protección Fitosanitaria (ORPF).

c. Grupos de Trabajo del COSAVE (GT).

- d. Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF)  
- FAO.
- e. Secretaría Administrativa del MERCOSUR.
- f. Comisión de Sanidad Vegetal del MERCOSUR.
- g. Secretaría del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (AMSF) de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

## I. INTRODUCCIÓN

### 1. ÁMBITO

Este documento establece definiciones y criterios para el análisis de riesgo de plagas cuarentenarias con baja probabilidad de transferencia a un hospedante apropiado, asociadas a productos vegetales destinados al consumo.

### 2. REFERENCIAS

CIPF. 1997. Convención Internacional de Protección Fitosanitaria. Roma, CIPF.FAO.

COSAVE. 2016. Guía para el desarrollo de Análisis de Riesgo de Plagas (ARP) por Plaga. Res. 221/86-16D.

NIMF N° 1. 2006. Principios fitosanitarios para la protección de las plantas y la aplicación para medidas fitosanitarias en el comercio internacional. Roma, CIPF. FAO.

NIMF N° 2.2016. Marco para el Análisis de Riesgo de Plagas. Roma. CIPF, FAO.

NIMF N° 5. 2018. Glosario de Términos Fitosanitarios. Roma. CIPF, FAO.

NIMF N° 11.2017. Análisis de Riesgo de Plagas para Plagas Cuarentenarias. Roma. CIPF. FAO.

NIMF N° 32. 2016. Categorización de productos según su riesgo de plaga. Roma. CIPF. FAO.

### 3. DEFINICIONES

Las definiciones de los términos fitosanitarios utilizados en el presente estándar se pueden encontrar en la NIMF N° 5 (FAO, 2018) y aquellas no incluidas en la mencionada Norma, se detallan a continuación.

**Dispersión activa:** capacidad de una plaga para dispersarse por sus propios medios por ejemplo: volar, caminar, saltar.

**Plaga cuarentenaria con baja probabilidad de transferencia a un hospedante apropiado:** Plaga cuarentenaria cuyas características biológicas limitan o impiden su potencial de introducción a un área a través de un producto vegetal destinado al consumo.

#### **4. ANTECEDENTES**

Las NIMF 2 y 11 proporcionan los lineamientos para la realización de análisis del riesgo de plagas.

La etapa de evaluación de riesgo del ARP consta de: la categorización de las plagas, la evaluación de las probabilidades de introducción y de dispersión y de las consecuencias económicas potenciales.

La introducción de la plaga comprende tanto su entrada como su establecimiento. Para evaluar la probabilidad de introducción es necesario un análisis de cada una de las vías con las cuales la plaga puede estar relacionada desde su lugar de procedencia hasta su establecimiento en el área de ARP. Un paso crítico en el ARP es determinar la probabilidad de transferencia a un hospedante apropiado y su posterior establecimiento.

Se requieren de criterios más específicos para evaluar la probabilidad de introducción de algunas plagas que califican como cuarentenarias, pero poseen características biológicas que limitan su transferencia a un hospedante apropiado y su potencial de introducción a través de vías específicas.

#### **5. DESCRIPCIÓN**

Este documento describe los criterios para definir una plaga cuarentenaria con baja probabilidad de transferencia a un hospedante apropiado y los factores que permiten evaluar el riesgo de introducción de dicha plaga en productos vegetales destinados al consumo. Las características biológicas de la plaga y el uso previsto del producto vegetal, resultan en una muy baja o insignificante probabilidad que las plagas cuarentenarias puedan introducirse en un área.

#### **II.- CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE RIESGO DE PLAGAS CUARENTENARIAS CON BAJA PROBABILIDAD DE TRANSFERENCIA A UN HOSPEDANTE APROPIADO EN PRODUCTOS VEGETALES DESTINADOS AL CONSUMO.**

Los elementos que se detallan en los puntos a y b buscan orientar la evaluación del riesgo mediante la interacción de los mismos.

Las plagas cuarentenarias con baja probabilidad de transferencia a un hospedante apropiado en productos vegetales destinados al consumo representan riesgo muy bajo o insignificante de introducción en áreas productivas, y esta probabilidad podría ser disminuida aún más considerando las prácticas habituales que se llevan adelante en establecimientos productivos, manejo post cosecha, almacenamiento en el país de origen, sino también la forma de comercialización, acondicionamiento, tipo de transporte en el país de destino.

La probabilidad asociada con la concreción de un determinado evento negativo, estará afectada por los pasos y etapas que sigue un producto tanto en el origen

como en el destino. Cada etapa debe considerarse como un grado de dificultad para lograr el evento final de introducción de la plaga.

**a) CARACTERISTICAS RELATIVAS A LA PLAGA CUARENTENARIA CON BAJA PROBABILIDAD DE TRANSFERENCIA A UN HOSPEDANTE APROPIADO.**

Para que una plaga cuarentenaria califique como una plaga cuarentenaria con baja probabilidad de transferencia a un hospedante apropiado debe cumplir uno o más de los siguientes criterios:

- Muy bajo o insignificante potencial de dispersión activa.
- Estados móviles únicos y de corta duración.
- Se alimentan fijándose al hospedante (estadios sésiles).
- La forma conocida de introducción es a través del material de propagación.
- Para su dispersión requieren de inoculación mecánica, por contacto o por vectores.
- Existe evidencia científica de que la transferencia a hospedantes apropiados desde productos vegetales destinados al consumo no es viable.
- Falta evidencia científica de transferencia a hospedantes apropiados desde productos vegetales destinados al consumo.

**b) FACTORES A CONSIDERAR RELATIVOS A LOS PRODUCTOS VEGETALES DESTINADOS AL CONSUMO**

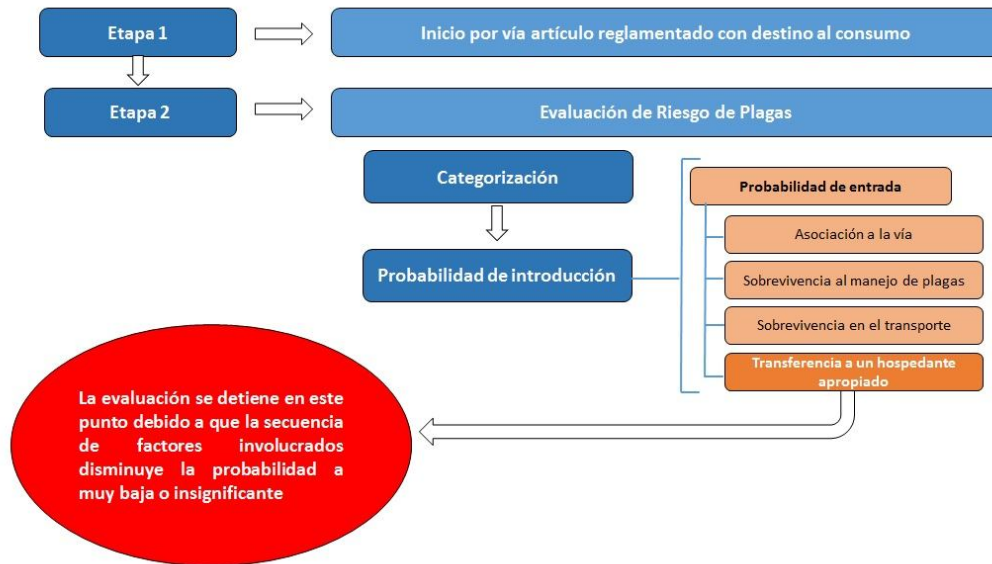
En la evaluación de riesgo de plagas cuarentenarias con baja probabilidad de transferencia a un hospedante apropiado se deben considerar los factores involucrados en relación con los productos vegetales destinados al consumo, que disminuyen la probabilidad de introducción de la plaga.

- Prácticas habituales de producción en huerto (manejo fitosanitario, buenas prácticas de manejo, selección en campo).
- Manejo pos cosecha (prácticas en empaque, tipo y grado de selección, otros).
- Almacenamiento (condiciones de almacenamiento y/o conservación).
- Canales de distribución del producto en el país de destino.
- Acondicionamiento del producto (tipo de envase).
- Medios de transporte en el país de destino (transporte refrigerado, hermético).

Las plagas cuarentenarias con baja probabilidad de transferencia a un hospedante apropiado en productos vegetales destinados al consumo no deberían requerir medidas fitosanitarias, pues la probabilidad de introducción tiende a ser muy baja o insignificante. Por lo mencionado anteriormente y para este tipo de plagas el ARP debería detenerse en el ítem “transferencia a un hospedante apropiado”.

Estas plagas generalmente se podrían encontrar dentro de los grupos bacterias, diáspidos, coccidos, virus y viroides.

Las probabilidades a considerar en orden esquemático se observan en la Figura 1.



**Figura 1.** Evaluación de productos vegetales destinados al consumo como vía de introducción de plagas cuarentenarias con baja probabilidad de transferencia a un hospedante apropiado.

### III. MANEJO DE RIESGO

La intensidad de las medidas fitosanitarias para plagas cuarentenarias está basada en el riesgo asociado con la plaga según lo determinado por el ARP, el que considera el uso previsto de los productos vegetales y las características biológicas de las plagas.

Las plagas cuarentenarias con baja probabilidad de transferencia a un hospedante apropiado no deberían requerir medidas fitosanitarias para productos vegetales destinados al consumo, pues la probabilidad de introducción tiende a ser muy baja o insignificante.